



CICLO DE FOROS

# Corrupción en Juárez

EDICIÓN 2020

III. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA  
A LA CUENTA PÚBLICA DE JUÁREZ

# Primer Foro: Corrupción Administrativa en Juárez



## Costo de la Corrupción Administrativa en Juárez



En Juárez, el soborno o **mordida promedio** es de **\$311 pesos**.



En promedio, las instituciones estudiadas reciben **669 sobornos diarios**. Es decir, que cada año se entregan **244,051 sobornos**.

Añadir nota de qué incluye trámites y seguridad



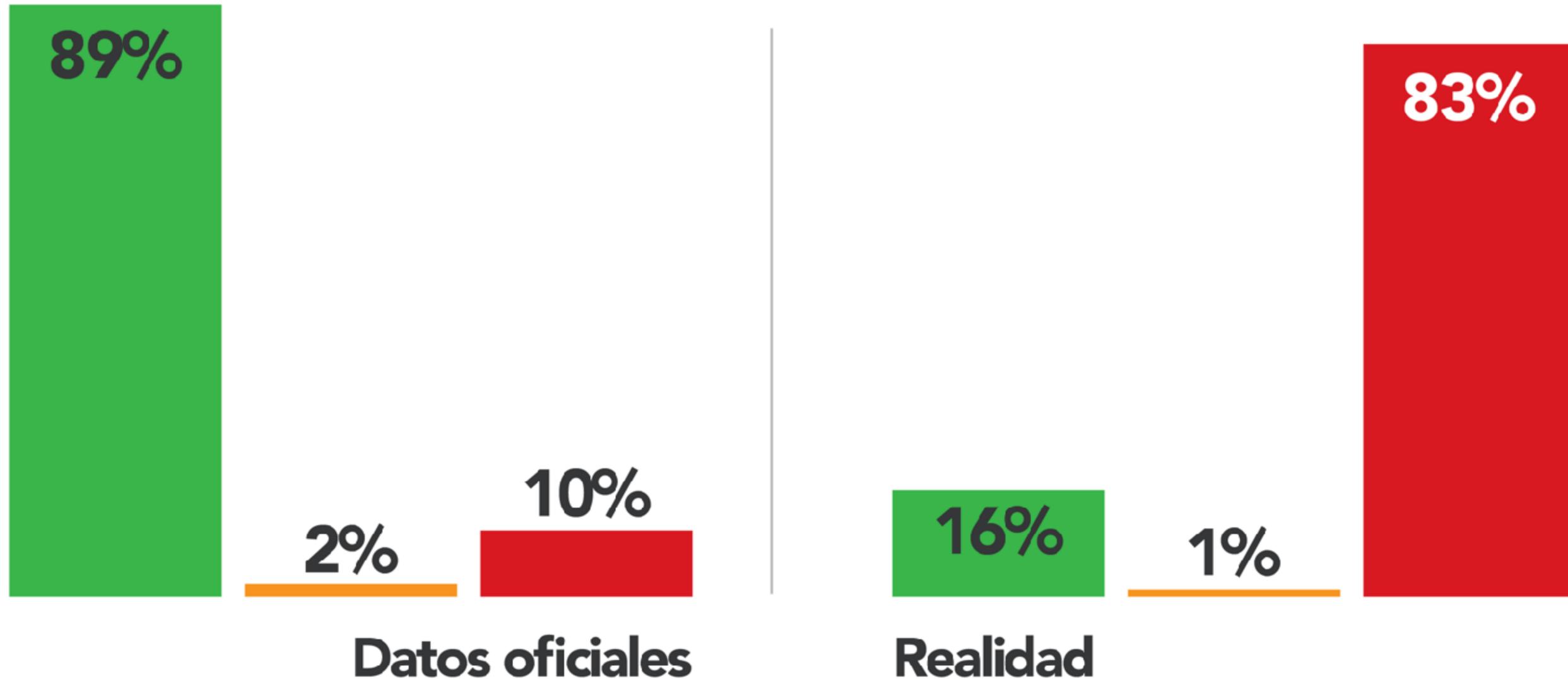
Generando un costo total a la ciudad de **\$58.5 mdp** por corrupción.

Fuente: Encuesta de Participación Ciudadana y Buen Gobierno Así Estamos Juárez 2019

# Segundo Foro: Riesgo de Corrupción en Contrataciones Municipales

# Comparativo entre datos oficiales y reales

● Licitación pública    ● Invitación a tres    ● Adjudicación directa



Fuente: Gobierno Municipal de Juárez y elaboración propia con datos de Mapeando la Corrupción: IMCO

# Tercer Foro: Análisis de la Auditoría a la Cuenta Pública de Juárez

# Cuenta Pública: Definición y mecanismos

# ¿Qué es una cuenta pública?

Es el informe de gestión financiera que rinden los entes públicos estatales y para-estatales, municipales y para-municipales al Congreso para su fiscalización. Se presenta a través de la Auditoría Superior del Estado (ASE)

# ¿Cuándo se realiza la fiscalización?

La ASE inicia su auditoría una vez que concluye el ejercicio fiscal en curso.

# Objetivos de la Auditoría

- Evaluar los resultados de la gestión financiera
- Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas
- Promover acciones y denuncias.

# Plazos

- El Gobierno del Estado debe presentarla a más tardar el último día de febrero del año siguiente a su ejercicio y los municipios deben presentarla a más tardar el último de enero.
- La ASE tiene hasta el 15 de diciembre para rendir su informe general de resultados ante el Congreso a través de la Comisión de Fiscalización.

# ¿Qué contiene un informe?

- Un resumen de las auditorías, las observaciones, acciones y recomendaciones
- Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.
- La descripción de la muestra del gasto público auditado
- Sugerencias de mejoras en la normatividad.

# Procedimiento

La ASE realiza su informe sobre la auditoría de cada ente público

1

La comisión de fiscalización del Congreso del Estado revisa los Informes y dictamina sobre ellos.

2

El pleno del Congreso del Estado vota el dictamen para su publicación.

3

**Corrupción** *en Juárez*  
EDICIÓN 2020

# Cuenta pública Juárez 2018

# AUDITORÍA SUPERIOR — CHIHUAHUA —

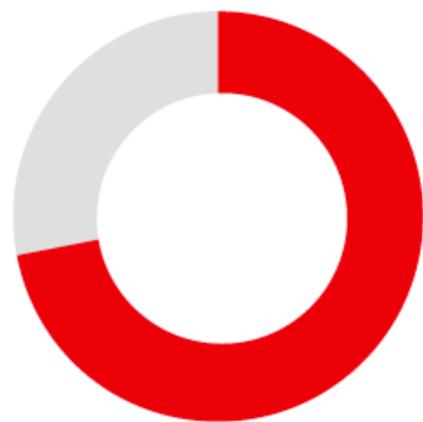
**Resultado de Auditoría  
Derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018 del  
Municipio de Juárez, Chihuahua**

**Capítulo I: Financiero  
Primer Período**

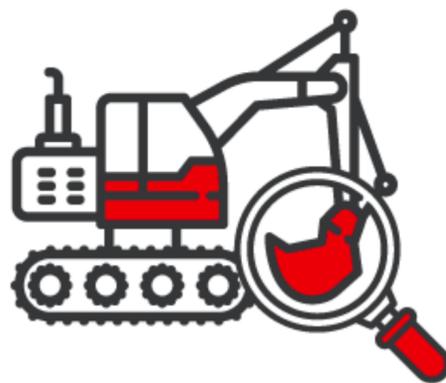
En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría a realizarse durante el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 4 fracción II, 7 fracción X, 11 fracción XXIII, 38 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública y demás información requerida al **Municipio de Juárez, Chih.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, misma que se llevó a cabo al amparo de la Orden de Auditoría y Oficio de Comisión número AECF-003/2019 de fecha 5 de febrero de 2019, signado por el Auditor Superior de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y su respectiva Acta de Inicio de la misma fecha, la cual obra en los papeles de trabajo de la presente Auditoría; por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se formuló el Informe de Resultados de la revisión, por lo que una vez que el Ente auditado proporcionó la documentación, y formuló los comentarios y aclaraciones correspondientes, se emite el presente **Informe Técnico de Resultados**.

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría, a las operaciones seleccionadas de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos; en este sentido es importante señalar que fueron revisadas las operaciones del Ente que tienen una importancia relativa respecto al total, o bien que sin ser representativas presentan factores de riesgo que pueden afectar su integridad.

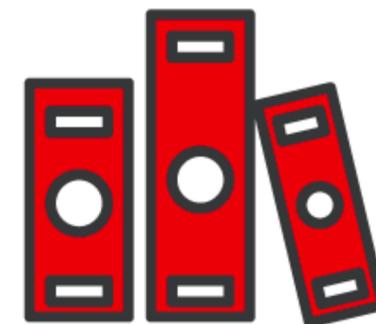
# *Una panorámica*



De 161 observaciones en la **auditoría financiera**, quedaron sin resolver 117 de ellas (72%) por un **monto de \$845 mdp.**



En la **auditoría de obra pública** se realizaron 26 observaciones, de las cuáles 23 son persistentes (88%), por un **monto de \$102 mdp.**



En general, la cuenta pública contiene 187 observaciones, de las cuales 140 persisten, por un monto total de **\$947 mdp**

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

# *Las observaciones*

- Remuneración indebida
- Procedimientos de contratación inconsistentes
- Falta de evidencia del trabajo realizado
- Conflicto de interés
- Prestador de servicios sin capacidad
- Diferencia entre gasto y contrato

# Casos emblemáticos

# • Publicidad

- Observaciones: 40, 50, 51,57
- \$11 mdp
- Impedimento para celebrar contrato
- Falta de probidad del CAAS
- Omisión de exigir la garantía del contrato
- Adjudicación directa

- Cobro predial

- Observaciones: 9,11,12,13,14

- Cobro de predial

- \$17 mdp

- Contrato sin justificación

- Adjudicación directa sin justificación

- Sin partida presupuestal

- Proveedor sin capacidad

- No hay evidencia de trabajo

- **Mantenimiento vehicular**
  - Observaciones: 33, 34,35,36,41,48
  - Mantenimiento vehicular
  - \$21 mdp
  - CAAS
  - Falta de controles sobre refacciones
  - Inconsistencia en licitación
  - Proveedor sin capacidad técnica

# • El Comité de Adquisiciones

**“El Comité de Adquisiciones, en la adjudicación de estos contratos actuó de manera indebida y con falta de probidad y en este orden de ideas el órgano colegiado, no aseguró al Ente las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, puesto que los prestadores seleccionados y del análisis de la información proporcionada por el ente, se pudo constatar que no cuentan, ni tienen la capacidad técnica y de infraestructura para poder satisfacer las necesidades requeridas”**

– Observación 49, página 114

# *Las salvedades*

Chihuahua, Chih., a 05 de septiembre de 2019

Oficio Núm. DAS- 197/2019

Asunto: Entrega de Informe Técnico de Resultados.

C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE

At'n Comisión de Fiscalización, por conducto de su Presidente.

En cumplimiento a Programa Anual de Auditoría a realizarse durante el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 4, fracción II, 7 fracción X, 11 fracción XXIII, 35 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública y demás información requerida al Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, misma que se llevó a cabo al amparo de la Orden de Auditoría y Oficio de Comisión número AFCE-003/2019, de fecha 09 de febrero de 2019, signado por el Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero I, notificado el 05 de febrero de 2019, al C. Héctor Armando Cabada Alvidrez, en su carácter de Presidente Municipal de Juárez, Chihuahua, tal y como quedó asentado en el Acta de Inicio de la Auditoría que para tal efecto se elaboró, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se formuló el Informe de Resultados de la revisión, mismo que fue notificado al responsable del periodo al que corresponde su gestión del cual presentó un escrito con comentarios y con sus respectivos anexos que consideró pertinentes para documentar y dar respuesta a las observaciones dentro del plazo legal otorgado a que hace referencia el citado artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, por lo que una vez integrada la respuesta en cuestión, se emite el presente Informe Técnico de Resultados; por lo antes expuesto los Capítulos anexos, invariablemente forma parte del presente y la lectura es integral.

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría a las operaciones seleccionadas de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos; en este sentido es importante señalar que fueron revisadas las operaciones del Ente que tienen una importancia relativa respecto del total, o bien que sin ser representativas presentan factores de riesgo que pueden afectar su integridad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Ente de cuya veracidad es responsable.

Handwritten signature and stamp: OFICIALIA DE PARTES RECORRIDO - 5 SEP. 2019 H. CONGRESO DEL ESTADO

OPINIÓN

El presente Informe Técnico de Resultados en su integralidad contiene esencialmente con los elementos descritos en el artículo 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y en lo particular se agregan las observaciones de los auditados, así como los comentarios y una opinión en cada Observación determinada; en la inteligencia de que los papeles de trabajo que integran la auditoría que nos ocupa, se encuentra a disposición de esa H. Comisión de Fiscalización para el caso de que se requiera.

Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Chihuahua opina que, la Cuenta Pública y demás información requerida, presenta una base razonable de la gestión

Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Chihuahua opina que, la Cuenta Pública y demás información requerida, presenta una base razonable de la gestión revisada, con salvedad de las observaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión de Fiscalización, el presente Informe Técnico de Resultados, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Por lo anterior, este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Chihuahua opina que, la Cuenta Pública y demás información requerida, presenta una base razonable de la gestión revisada, **con salvedad de las observaciones.**

# ***La comisión de Fiscalización del Congreso***



L. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DECRETO No. LXVI/CTAPB/0643/2019 I P.O. "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"  
MAYORÍA

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
LXVI LEGISLATURA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

A las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización, nos fue turnada para su revisión, análisis, fiscalización y posterior dictamen, el Informe Técnico de Resultados, correspondiente a la cuenta pública del **Municipio de Juárez**, por las operaciones realizadas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del **2018**.

Los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- 1.- El **Municipio de Juárez**, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política, remitió al H. Congreso del Estado su cuenta pública, relativa al ejercicio fiscal de año **2018**, lo que motiva el presente dictamen.
- 2.- El C. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 114 y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión que suscribe el presente dictamen, la cuenta pública del **Municipio de Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2018**.
- 3.- La Comisión de Fiscalización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitió a la Auditoría Superior, para su revisión y glosa, la cuenta pública en estudio.
- 4.- El Auditor Superior del Estado, de conformidad con lo que establece la fracción X del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, el Informe Técnico de Resultados del ente fiscalizable que nos ocupa.
- 5.- El artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior, otorgó al titular de ente auditado un plazo de quince días hábiles a efecto de que llevara a cabo la contestación de las observaciones determinadas y remita al Órgano

Palacio Legislativo, C. Libertad #9  
Centro Chihuahua, Chih., C.P. 31000

Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848  
www.congresochihuahua.gob.mx



II. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN LXVI LEGISLATURA

9.- Si bien, no pasa desapercibido para quienes suscribimos el presente dictamen, que el Informe Técnico de Resultados contiene una serie de resultados que a juicio de la Auditoría Superior del Estado se consideran como observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de recursos públicos, dichos señalamientos no son tomados en cuenta puesto que en los mismos no se aprecia un daño o perjuicio a las personas, es que no se aprecia una conducta por acción u omisión de manera dolosa para beneficiar a los funcionarios públicos o a personas, debiendo destacar entre otros:

- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Falta de gestiones de cobro de los bimestres vencidos de impuesto predial.
- Registros contables erróneos.
- No se cuenta con bitácoras, manuales.
- Falta de entrega de documentación por parte del ente fiscalizable.
- Falta de evidencia del trabajo realizado.
- Falta de integración de los expedientes técnicos de obra pública, como: falta de proyecto ejecutivo, dictamen de impacto ambiental, acta de entrega de recepción, bitácora de obra, planos actualizados, entre otros, sin que las obras públicas presenten deficiencias en la construcción y/o volúmenes pagados mayor a los ejecutados.

Las anteriores observaciones, entre muchas otras, se encuentran en diversos entes fiscalizables, sin que por sí mismas se traduzcan en el uso indebido de recursos públicos en perjuicio del ente fiscalizable. Dichas observaciones, si alguna de ellas deberá corregirse con el propósito de mejorar la gestión de la administración pública municipal y con ello eficientizar los servicios que debe prestar a la ciudadana.

En el presente dictamen se hace referencia a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que se encontraban vigentes hasta la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua el 07 septiembre de 2019, por así disponerlos los artículos transitorios.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 95 y 114 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas

- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Falta de gestiones de cobro de los bimestres vencidos de impuesto predial.
- Registros contables erróneos.
- No se cuenta con bitácoras, manuales.
- Falta de entrega de documentación por parte del ente fiscalizable.
- Falta de evidencia del trabajo realizado.
- Falta de integración de los expedientes técnicos de obra pública, como: falta de proyecto ejecutivo, dictamen de impacto ambiental, acta de entrega de recepción, bitácora de obra, planos actualizados, entre otros, sin que las obras públicas presenten deficiencias en la construcción y/o volúmenes pagados mayor a los ejecutados.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9  
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tels. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848  
[www.congresochoihuahua.go.mx](http://www.congresochoihuahua.go.mx)



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN LXVI LEGISLATURA

Parlamentarias y 42 de la Ley de la Auditoría Superior, quienes integramos la Comisión de Fiscalización sometemos a consideración de la Representación Popular, el siguiente:

### DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VI de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, re-auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea turnado a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Palacio Legislativo: C. Libertad #5  
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000

Tels: (614) 412 3200 / 01 800 220 0846  
www.congresochihuahua.gob.mx

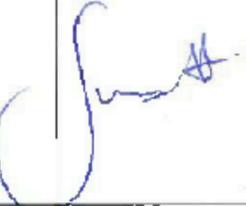
# Comisión de Fiscalización

## LXVI Legislatura

“...como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados”

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, EN REUNIÓN DE  
FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ PRESIDENTE			
	DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO SECRETARIA			
	DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO VOCAL			
	DIP. OMAR BAZÁN FLORES VOCAL			
	DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO VOCAL			

La presente hoja firmas corresponde al dictamen, que recae del informe Técnico de Resultados correspondiente a la cuenta pública del **Municipio de Juárez** correspondiente al ejercicio fiscal del 2018.

# *El aprobación del Congreso*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA



# Votación de la **Cuenta Pública** en el Congreso del Estado de Chihuahua

**24 votos a favor:** Rubén Aguilar Jiménez (PT), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Fernando Álvarez Monje (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), **Benjamín Carrera Chávez (MORENA)**, Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), **Ana Carmen Estrada García (MORENA)**, René Frías Bencomo (PANAL), Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), Carmen Rocío González Alonso (PAN), Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN), Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), Obed Lara Chávez (PES), **Martha Josefina Lemus Gurrola (PES)**, **Misael Máynez Cano (PES)**, **Janet Francis Mendoza Berber (MORENA)**, **Leticia Ochoa Martínez (MORENA)**, Lorenzo Arturo Parga Amado (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jesús Alberto Valenciano García (PAN), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (PRI)



# Votación de la **Cuenta Pública** en el Congreso del Estado de Chihuahua

**2 votos en contra:** Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI) y Marisela Sáenz Moriel (PRI).

**7 no registrados:** Omar Bazán Flores (PRI), Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Alejandro Gloria González (PVEM), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Jesús Villarreal Macías (PAN)

# Votación entre diputados(as) juarenses



Benjamín  
Carrera Chávez



Ana Carmen  
Estrada García



Martha Josefina  
Lemus Gurrola



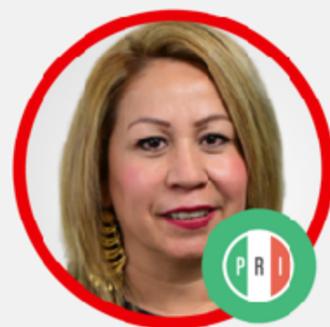
Misael  
Máñez Cano



Janet Francis  
Mendoza Berber



Leticia  
Ochoa Martínez



Marisela  
Sáenz Moriel



Gustavo De la  
Rosa Hickerson



Alejandro  
Gloria González



Amelia Deyanira  
Ozaeta Díaz



Marisela  
Terrazas Muñoz

Votos a **favor**

Voto en **contra**

No registrados

- **Diferimos** de la decisión del Congreso
- ¿Qué hacer con la información de la Auditoría Superior del Estado?

**Corrupción** *en Juárez*  
EDICIÓN 2020

# Nueva Legislación en la materia

# Autonomía de la ASE

- La aprobación del dictamen de la cuenta pública no suspende la tramitación de las acciones promovidas por la ASE
- La ASE ya está facultada para promover acciones legales por sus hallazgos.

# Nuevas facultades

Presentar denuncias e informes ante diversas autoridades:

- Fiscales
- Administrativas por faltas graves. (IPRA) Tribunal de Justicia Administrativa
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
- Denuncia de juicio Político.

# Nuevas Facultades

- Recibir, investigar, substanciar denuncias por faltas administrativas graves.
- Facultad de revisar el ejercicio en curso o de años anteriores.

# Acciones

- Impugnar acuerdos de la FECC.
- Recurrir resoluciones del Tribunal de Justicia Administrativa

**Corrupción** *en Juárez*  
EDICIÓN 2020

# Acciones contra la corrupción

# **Diferimos** de la decisión del Congreso ¿Qué hacer con la información de la Auditoría Superior del Estado?

Hemos presentado denuncias ante diferentes instancias en la búsqueda de subsanar el perjuicio al patrimonio de Juárez.



# **Diferimos** de la decisión del Congreso ¿Qué hacer con la información de la Auditoría Superior del Estado?

Proponemos dar seguimiento a las observaciones no solventadas

- Exigencia jurídica desde la ciudadanía
- Rendición de cuentas
- Combate a la corrupción
- Colaboración Ciudadanía-SEA

# Sociedad



Propositiva



Vigilante



Exigente



CPC



AUDITORÍA  
SUPERIOR  
CHIHUAHUA



TRIBUNAL  
ESTATAL DE  
JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FISCALÍA ESPECIALIZADA DE  
**COMBATE A LA  
CORRUPCIÓN**

# Denuncias presentadas

# Denuncias presentadas

## En Contraloría Municipal de Juárez

1. Diversas irregularidades derivadas de la revisión a la Cuenta Pública 2018

# Denuncias presentadas En la Auditoría Superior del Estado

1. Obstrucción a la Justicia por parte de la Contraloría Municipal de Juárez
2. En contra del Municipio de Juárez por el Caso Castro, Villarreal y Asociados, S.C.
  - Irregularidades en el proceso de contratación

# Denuncias presentadas

## En la Fiscalía Estatal Anticorrupción

1. En contra del Municipio de Juárez por el Caso Castro, Villarreal y Asociados, S.C.

- Irregularidades en el proceso de contratación

**Corrupción** *en Juárez*  
EDICIÓN 2020

# Propuestas

# Propuestas

- Transparencia y Vigilar la Cuenta Pública 2019
- Insumos para la ASE
- Fortalecer el SEA
  - Presupuesto 2021
  - Facultades
- Consolidar el SEA
  - Integración de los OIC Municipales

# Propuestas

- **Análisis y Discusión de la Cuenta Pública 2019 se realice en Juárez, en sesiones públicas y abiertas**

# Próximo evento

## Retos y Obstáculos del Acceso a la Información Pública

- Jueves 15 de octubre, 18:30 hrs
- Más información en [www.planjuarez.org](http://www.planjuarez.org)



CICLO DE FOROS

# Corrupción en Juárez

EDICIÓN 2020

III. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA  
A LA CUENTA PÚBLICA DE JUÁREZ